

Acta de la sesión ordinaria N° 5425 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 13 de febrero del dos mil diecisiete, presidida por el Señor Martín Calderón Chaves con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL:

Alejandra Mata Solano, Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio y Fausto Roldán Guevara.

POR EL SECTOR LABORAL:

Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves y Marco Durante Calvo

DIRECTORES AUSENTES:

Del Sector Empleador: Zaida Solano Valverde. Y Del Sector Laboral: María Elena Rodríguez Samuels

SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

1. Aprobación del acta. 5424 Acta grabada en audio en el archivo: Actas-Audio 2017
2. Asuntos de la Presidencia.

Priorización de Temas para agendar asistencia Técnica OIT

- Fijación técnica del Salario Mínimo Minimorum
- Simplificación de la Estructura del Decreto de Salarios Mínimos
- Servicio doméstico y su necesidad de aumentos diferenciados
- Actualización de los perfiles ocupacionales, reconociendo la existencia de nuevos puestos de trabajo y la exclusión de otros en el mercado de trabajo.

3. Asuntos de la Secretaría.

Agendar Audiencias concedidas por varios Diputados en ocasión del Proyecto de Ley N°19669 “Reforma del artículo 4 de la Ley N°832 Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios, de 8 de noviembre de 1949 y sus reformas”

4. Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ACUERDO 1:

Una vez realizada la revisión de la misma se aprueba el acta N°5424, se abstiene de la aprobación el Directivo Marco Durante Calvo, porque no estuvo presente en esa sesión.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Presidencia

El Señor Presidente Martín Calderón Chaves, procede a dar inicio señalando que mediante oficio CNS-105-2016 del 05 de diciembre, 2016, se procedió a solicitar a la OIT asistencia técnica en los siguientes temas: Fijación técnica del Salario Mínimo Minimorum, Simplificación de la Estructura del Decreto de Salarios Mínimos, Servicio doméstico y su necesidad de aumentos diferenciados, Actualización de los perfiles ocupacionales, reconociendo la existencia de nuevos puestos de trabajo y la exclusión de otros en el mercado de trabajo, por lo tanto, se da la palabra a los directivos de cada sector para que expresen las prioridades en los temas dado que la OIT ha solicitado que se establezcan prioridades, al respecto, que les permita agendar y buscar los recursos financieros con los cuales se podría estar atendiendo dicha cooperación.

Los directivos inician un intercambio de análisis técnico, de lo que representa cada tema, y su vinculación entre ellos para lograr la atención integral en materia salarial, destacando básicamente que el tema de la fijación del salario mínimo minimorum y servidora domesticas posiblemente sería más difícil de lograr su consenso en ocasión de la complejidad y vinculación con lo que establece el código de trabajo sobre salario en especie.

Sobre estos temas se ha iniciado un intercambio de criterios, siendo que algunos directivos consideran que el salario mínimo minimorum está definido, con el salario de la trabajadora doméstica y por otra parte el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Departamento de Salarios Mínimos utilizan para tal efecto el salario de un trabajador no calificado por jornada ordinaria multiplicado por 26 días al mes, considerando la definición del decreto de salarios en el Artículo 2º.

Los directivos continúan con la discusión y señalando que se requiere más criterio jurídico y análisis en el seno del Consejo, para definir con mejor precisión la solicitud de la cooperación técnica en estos temas estrechamente relacionados.

Por otra, parte los sectores han coincidido en que la Actualización de perfiles y la simplificación del decreto de salarios mínimos deben ser los temas con que se inicie la cooperación técnica; sin embargo se destaca por parte de los tres sectores la necesidad de fortalecer el Consejo Nacional de salarios con una estructura más robusta que permita atender las exigencias y complejidad que representa hoy en día el mercado laboral en toda su estructura ocupacional.

ACUERDO 2:

Se acuerda de forma unánime que los temas de prioridad para iniciar la solicitud de cooperación técnica a la O.I.T. son la actualización de los perfiles ocupacionales, dada la existencia de nuevos puestos de trabajo y la exclusión de otros en el mercado de trabajo; el cual se define en función con el tema de Simplificación de la Estructura del Decreto de Salarios Mínimos.

ACUERDO 3:

Se acuerda de forma unánime brindar audiencia a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el día 20 de febrero 2017 a las 4:15pm, con la finalidad de definir criterios respecto a la definición del Salario Mínimo minimorum.

ACUERDO 4:

Se acuerda de forma unánime brindar audiencia a la Escuela de Investigación de la Universidad Nacional y al Instituto de Investigación en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, el día 13 de marzo 2017 con la finalidad de obtener criterios respecto a la definición del Salario Mínimo minimorum.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de la Secretaría

Punto 1

La señora Isela Hernández Rodríguez, informa que los siguientes Diputados han concedido audiencia al Consejo Nacional de Salarios, para conversar sobre el proyecto de Ley 19. 669 “Reforma del artículo 4 de la Ley N°832 Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios, de 8 de noviembre de 1949 y sus reformas”:

Diputada Epsy Campbell de Partido Acción Ciudadana el día 21 de febrero 2017 a las 11:00am
Diputado Ottón Solís, de Partido Acción Ciudadana el día 23 de febrero 2017 a las 10:00 am

ACUERDO 4:

Se acuerda que los Directivos Señores Dennis Cabezas Badilla, del Sector Trabajador, Señora Gabriela Sancho Carpio del Sector Estatal, Señor Frank Cerdas Núñez y el Señor Presidente Martín Calderón Chaves del Sector Empleador y la Señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria atenderán las audiencias concedidas por los señores Diputados.

Punto 2

La señora Isela Hernández Rodríguez, informa que funcionarios de la Dirección de Asuntos Laborales, han consultado sobre la aplicación de los salarios para los Profesionales de la Salud, según lo conversado con funcionarios de esta Dependencia manifiestan que ellos están clasificando el salario mínimo de los médicos en el reglón ocupacional de Licenciados y Bachilleres según corresponda, siendo lo correcto que son salario que el Consejo Nacional de Salarios no define en ocasión de la Ley N°6836 Ley de incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas que según su artículo 23 son para contratados en instituciones públicas y privadas.

Continua señalando la secretaria Isela Hernández Rodríguez, la importancia que se describa en el decreto de salarios mínimos, la excepción en la definición de salarios al igual que se hace con las enfermeras citar a los profesionales médicos, farmacéuticos, microbiólogos, químicos clínicos y psicólogos clínicos, en atención a dicha Ley. Reconociendo la potestad constitucional que tiene este Consejo Nacional de Salarios en materia Salarial es conveniente aclarar dichos puestos en el Decreto Salarial y evitar interpretaciones como las hace hoy en día la Dirección de Asuntos Laborales.

Asimismo comparte criterio jurídico DAJ-AE-167-12 de fecha 29 de octubre 2012 emitido por la Dirección de Jurídicos de este Ministerio, para repasar el tema salarial conforme la Ley de Incentivos Profesionales en ciencias médicas, y así obtener un mejor criterio al respecto.

Punto N 3

La señora Isela Hernández Rodríguez, comparte con los señores directivos los siguientes indicadores económicos referidos al IPC enero 2017 y de la encuesta continua de empleo del último trimestre 2016:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador estadísticos que mide la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares costarricenses, en un periodo de tiempo determinado. Por consiguiente, el IPC mide únicamente

las variaciones de los precios, es decir, si determinado bien o servicio subió, bajó o mantuvo su precio igual en comparación con el mes anterior; no compara precios de un artículo entre establecimientos.

IPC	Diciembre	Enero
Año	2016	2017
Indice	99,875	100,44
Variación	0,77%	0,57%

Los grupos con mayor aporte a la variación del IPC en enero de 2017 son: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alquiler y servicios de la vivienda.

En enero de 2017, de los 315 bienes y servicios que integran la canasta de consumo 59% aumentaron de precio, 30% disminuyeron de precio y 11% no presentaron variación.

Durante enero los bienes y servicios que mostraron un mayor efecto positivo son tomate, gasolina y cebolla. Por otra parte, servicio de electricidad, boleto aéreo y frijoles figuraron entre los principales con mayor efecto negativo.

Respecto al empleo en el mercado laboral, se comparten los siguientes datos:

Encuesta Continua de Empleo IV trimestre del 2016		
Tasa de Ocupación		54,30%
Tasa de Desempleo		9,50%
Porcentaje de personas con subempleo disminuyo a 2,3 p.p siendo de 9,3		

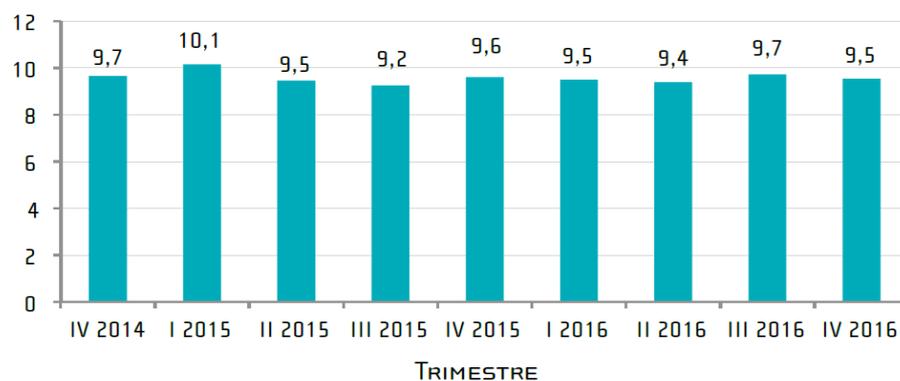
Indicadores generales de la condición de actividad, IV Trimestre 2014 – IV Trimestre 2016

Indicadores generales	Trimestre								
	IV 2014	I 2015	II 2015	III 2015	IV 2015	I 2016	II 2016	III 2016	IV 2016
	Oct - Dic	Ene - Mar	Abr - Jun	Jul - Set	Oct - Dic	Ene - Mar	Abr - Jun	Jul - Set	Oct - Dic
Población total	4 792 617	4 807 263	4 823 600	4 836 819	4 850 933	4 865 436	4 881 713	4 895 459	4 909 297
Población de 15 años y más	3 676 598	3 692 461	3 709 802	3 724 327	3 739 173	3 754 695	3 772 251	3 786 243	3 800 491
Fuerza de trabajo	2 279 775	2 282 882	2 305 296	2 273 317	2 242 919	2 201 957	2 157 319	2 184 451	2 280 989
Ocupada	2 059 600	2 051 208	2 087 363	2 063 117	2 027 518	1 992 741	1 954 756	1 972 128	2 063 366
Desempleada	220 175	231 674	217 933	210 200	215 401	209 216	202 563	212 323	217 623
Fuera de la fuerza de trabajo	1 396 823	1 409 579	1 404 506	1 451 010	1 496 254	1 552 738	1 614 932	1 601 792	1 519 502
Porcentajes									
Tasas de la población de 15 años o más									
Tasa neta de participación	62,0	61,8	62,1	61,0	60,0	58,6	57,2	57,7	60,0
Tasa de ocupación	56,0	55,6	56,3	55,4	54,2	53,1	51,8	52,1	54,3
Tasa de no participación	38,0	38,2	37,9	39,0	40,0	41,4	42,8	42,3	40,0
Tasas de la fuerza de trabajo									
Tasa de desempleo	9,7	10,1	9,5	9,2	9,6	9,5	9,4	9,7	9,5
Tasa de presión general	19,3	19,1	18,4	17,9	18,7	17,6	15,5	16,5	16,9
Porcentaje de la población ocupada									
Porcentaje de ocupados con seguro por trabajo	67,3	67,7	68,3	67,4	69,2	70,8	71,3	72,2	69,9
Porcentaje de ocupados con subempleo	14,2	12,9	13,5	11,7	11,6	9,5	8,3	9,0	9,3

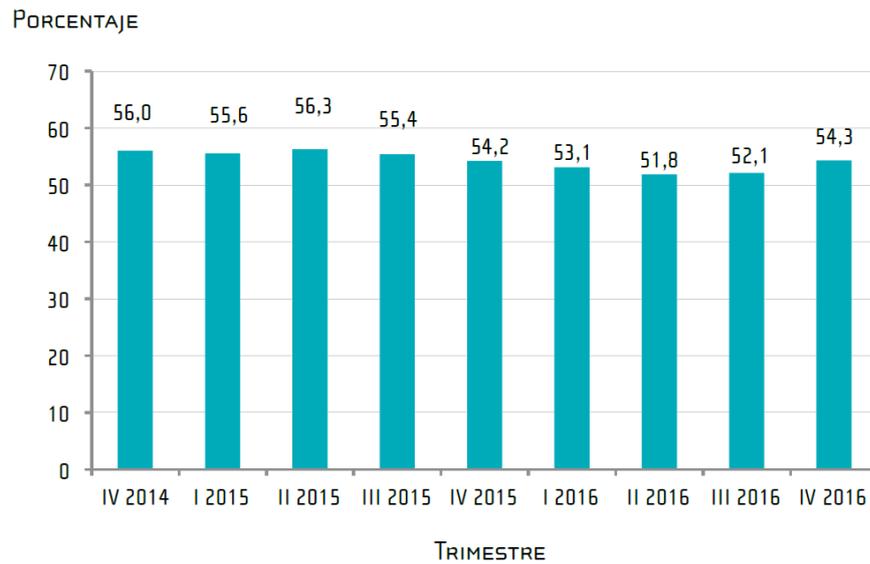
Fuente: INEC. Encuesta Continua de Empleo (ECE), 2016.

Tasa de desempleo, IV Trimestre 2014 – IV Trimestre 2016

PORCENTAJE



Fuente: INEC. Encuesta Continua de Empleo (ECE), 2016.

Tasa de ocupación, IV Trimestre 2014 – IV Trimestre 2016

Fuente: INEC. Encuesta Continua de Empleo (ECE), 2016.

Los Directivos inician un conversatorio sobre los indicadores, resultados de la publicación del IV trimestre del 2016, y se llevan la información para su análisis e información.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de los Directores

No hay

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos.

Martín Calderón Chaves
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA a.i.